

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL PTEE**

CODIGO:

COD-SLT-PTEE-001



SARLAFT / PTEE

**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

Rev: 15/04/2026

Versión: 1

Diseñado por: Mildred Amparo Manzano Melendez

Autorizado por: Angélica Rivera

Página 1 de 7

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL  
ENVÍOS LOGÍSTICOS CARGO S.A.S.****1. INTRODUCCIÓN**

El presente Código de Ética y Conducta Empresarial de ENVÍOS LOGÍSTICOS CARGO S.A.S. constituye un instrumento fundamental del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), mediante el cual se establecen los principios, valores y lineamientos de conducta que deben regir las actuaciones de todos los colaboradores, directivos, contratistas y demás terceros vinculados a la organización.

Este Código tiene como propósito prevenir, detectar y gestionar riesgos asociados a prácticas de corrupción, soborno y demás conductas contrarias a la ética empresarial, alineándose con la normativa vigente y las mejores prácticas en materia de cumplimiento. En este sentido, ENVÍOS LOGÍSTICOS CARGO S.A.S. promueve una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y la legalidad, fomentando relaciones comerciales responsables, sostenibles y libres de cualquier práctica indebida.

Asimismo, el presente documento establece los parámetros de comportamiento esperados, orientados a garantizar la toma de decisiones objetivas, la protección de los intereses de la compañía y el fortalecimiento de la confianza con sus grupos de interés, consolidando así un entorno corporativo ético y comprometido con el cumplimiento normativo.

**2. OBJETIVO**

Establecer lineamientos claros, integrales y de obligatorio cumplimiento que orienten el comportamiento ético de todos los colaboradores, directivos, contratistas y terceros vinculados a ENVÍOS LOGÍSTICOS CARGO S.A.S., tanto en el desarrollo de sus funciones internas como en sus relaciones con clientes, proveedores, autoridades y demás grupos de interés.



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL PTEE

CODIGO:

COD-SLT-PTEE-001



SARLAFT / PTEE

### SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Rev: 15/04/2026

Versión: 1

Diseñado por: Mildred Amparo Manzano Melendez

Autorizado por: Angélica Rivera

Página 2 de 7

Estos lineamientos buscan asegurar que todas las actuaciones se realicen bajo principios de integridad, transparencia, legalidad y responsabilidad, contribuyendo a la prevención de conductas indebidas, al fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y a la consolidación de relaciones comerciales basadas en la confianza y el cumplimiento normativo.

### 3. ALCANCE

El presente Código de Ética y Conducta Empresarial de ENVÍOS LOGÍSTICOS CARGO S.A.S. tiene un alcance integral y obligatorio, aplicable a todos los accionistas, representantes legales, directivos, empleados, contratistas, proveedores y aliados estratégicos que mantengan cualquier tipo de relación con la compañía.

En este sentido, todas las personas vinculadas a la organización deberán conocer, comprender y cumplir las disposiciones aquí establecidas, adoptándolas como marco de referencia en el desarrollo de sus actividades y en sus interacciones con los distintos grupos de interés, en coherencia con los principios de integridad, transparencia y cumplimiento normativo que rigen a la empresa.

### 4. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

ENVÍOS LOGÍSTICOS CARGO S.A.S. orienta el desarrollo de sus actividades bajo un marco de principios y valores corporativos que constituyen la base de su cultura organizacional y guían el comportamiento de todos sus colaboradores y grupos de interés.

La **integridad** se entiende como la actuación permanente con honestidad, rectitud y coherencia, asegurando que todas las decisiones y conductas estén alineadas con los principios éticos de la organización. La **transparencia** implica el desarrollo de las operaciones de manera clara, verificable y trazable, garantizando el acceso a información veraz y oportuna.

La **responsabilidad** conlleva asumir de manera consciente las consecuencias derivadas de las decisiones y actuaciones, cumpliendo los compromisos adquiridos y aportando al logro



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL PTEE

CODIGO:

COD-SLT-PTEE-001



SARLAFT / PTEE

### SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Rev: 15/04/2026

Versión: 1

Diseñado por: Mildred Amparo Manzano Melendez

Autorizado por: Angélica Rivera

Página 3 de 7

de los objetivos corporativos. El **respeto** se refleja en la promoción de relaciones basadas en la dignidad, la equidad y el reconocimiento de los derechos de todas las personas.

Finalmente, la **legalidad** constituye un principio fundamental, mediante el cual la compañía asegura el cumplimiento estricto de la normativa vigente, integrando las disposiciones legales en todas sus actividades y procesos.

#### 5. RELACIÓN CON CLIENTES

ENVÍOS LOGÍSTICOS CARGO S.A.S. se compromete a prestar servicios de transporte y logística bajo altos estándares de calidad, garantizando eficiencia, seguridad y cumplimiento en cada operación. Así mismo, asegura a sus clientes el suministro de información clara, oportuna y veraz, que permita una adecuada toma de decisiones y seguimiento de los servicios contratados. La compañía cumple estrictamente con las obligaciones adquiridas en sus relaciones contractuales, actuando con responsabilidad y transparencia, y protege de manera rigurosa la información confidencial de sus clientes, implementando medidas que salvaguardan su integridad, disponibilidad y reserva conforme a la normativa aplicable.

#### 6. RELACIÓN CON PROVEEDORES

Las relaciones con proveedores deberán fundamentarse en principios de transparencia, objetividad y libre competencia, garantizando actuaciones íntegras y verificables en todas las etapas del proceso. En este sentido, la selección de proveedores se realizará mediante procedimientos claros, trazables y documentados, orientados a asegurar decisiones imparciales basadas en criterios técnicos, económicos y de idoneidad. ENVIOS LOGISTICOS CASRGO S.A.S evitará cualquier forma de favoritismo o conflicto de interés y promoverá condiciones de igualdad de oportunidades para todos los oferentes, fortaleciendo así la confianza, la eficiencia y el cumplimiento de las mejores prácticas empresariales.



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL PTEE

CODIGO:

COD-SLT-PTEE-001



SARLAFT / PTEE

### SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Rev: 15/04/2026

Versión: 1

Diseñado por: Mildred Amparo Manzano Melendez

Autorizado por: Angélica Rivera

Página 4 de 7

## 7. RELACIÓN CON AUTORIDADES

ENVIOS LOGISTICOS CARGO S.A.S mantendrá relaciones institucionales con las autoridades públicas bajo principios de transparencia, legalidad y respeto, asegurando que todas sus actuaciones se enmarquen en el cumplimiento estricto de la normativa vigente. En consecuencia, se prohíbe de manera absoluta ofrecer, prometer o entregar beneficios indebidos a funcionarios públicos, realizar pagos con el propósito de eludir sanciones o trámites legales, así como otorgar regalos, dádivas o cualquier tipo de incentivo orientado a influir en decisiones administrativas. Estas conductas son contrarias a los principios éticos de la organización y serán objeto de las medidas disciplinarias y legales correspondientes.

## 8. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

ENVÍOS LOGÍSTICOS CARGO S.A.S. adopta una política de tolerancia cero frente a la corrupción y el soborno, comprometiéndose a desarrollar todas sus actividades con integridad, transparencia y estricto apego a la ley. En este marco, se prohíbe de manera absoluta ofrecer, prometer, autorizar o recibir sobornos, así como efectuar pagos indebidos de cualquier naturaleza, manipular procesos contractuales o utilizar terceros o intermediarios con el fin de canalizar beneficios ilegales. Cualquier actuación contraria a estos principios constituye una falta grave y dará lugar a las acciones disciplinarias y legales a que haya lugar.

## 9. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los colaboradores de ENVIOS LOGISTICOS S.A.S deberán actuar con lealtad y objetividad, evitando cualquier situación en la que sus intereses personales, familiares o económicos puedan interferir, o aparentar interferir, con los intereses de la empresa. En este sentido, están obligados a identificar, revelar de manera oportuna y gestionar adecuadamente cualquier circunstancia que pueda constituir un conflicto de interés, real o potencial, a fin de garantizar la transparencia en la toma de decisiones y la protección de los principios éticos de la organización.



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL PTEE

CODIGO:

COD-SLT-PTEE-001



SARLAFT / PTEE

### SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Rev: 15/04/2026

Versión: 1

Diseñado por: Mildred Amparo Manzano Melendez

Autorizado por: Angélica Rivera

Página 5 de 7

## 10. REGALOS Y BENEFICIOS

Los colaboradores de ENVIOS LOGISTICOS S.A.S tienen prohibido ofrecer, prometer, entregar o recibir regalos, beneficios o atenciones que puedan influir, o aparentar influir, en decisiones comerciales o administrativas, o que comprometan su independencia y objetividad. Únicamente se permitirán atenciones de carácter institucional, de valor razonable, ocasionales y acordes con las prácticas comerciales legítimas, siempre que no generen conflictos de interés ni contravengan las políticas internas o la normativa aplicable.


## 11. USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

Los recursos de ENVIOS LOGISTICOS CARGO S.A.S deberán ser administrados y utilizados de manera responsable, eficiente y exclusivamente para el cumplimiento de las funciones laborales y los objetivos corporativos. En este sentido, se prohíbe el uso de bienes, activos o herramientas de la organización para fines personales, así como la realización de actividades no autorizadas que impliquen el aprovechamiento indebido de recursos corporativos. El manejo inadecuado de dichos recursos constituye una vulneración a los principios de integridad y dará lugar a las medidas disciplinarias correspondientes.

## 12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

ENVÍOS LOGÍSTICOS CARGO S.A.S. establece que toda la información relacionada con sus operaciones, así como aquella correspondiente a clientes, proveedores y demás contrapartes, tiene carácter confidencial y deberá ser tratada con estricta reserva y responsabilidad. En consecuencia, los colaboradores están obligados a proteger la integridad, disponibilidad y confidencialidad de dicha información, absteniéndose de divulgarla, compartirla o utilizarla sin la debida autorización. Cualquier uso indebido o revelación no autorizada será considerado una falta grave y dará lugar a las acciones disciplinarias y legales correspondientes.

## 13. PROTECCIÓN DE DATOS

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL PTEE</b>	
	CODIGO:	<i>COD-SLT-PTEE-001</i>
<input checked="" type="checkbox"/>		SARLAFT / PTEE
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	Rev:	15/04/2026
	Versión:	1
Diseñado por: Mildred Amparo Manzano Melendez	Autorizado por: Angélica Rivera	Página 6 de 7

ENVÍOS LOGÍSTICOS CARGO S.A.S. se compromete a garantizar la protección de los datos personales de sus clientes, colaboradores y terceros, mediante la adopción de medidas técnicas, administrativas y organizacionales que aseguren su adecuado tratamiento. La compañía realizará el manejo de dicha información en estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, asegurando los principios de legalidad, finalidad, confidencialidad, seguridad y acceso restringido, y velando por el respeto de los derechos de los titulares en todo momento.

#### **14. CANAL DE DENUNCIAS**

ENVÍOS LOGÍSTICOS CARGO S.A.S. dispone de un canal de denuncias formal y accesible, destinado a reportar cualquier conducta contraria a lo establecido en el presente Código y a los principios éticos de la organización. La compañía garantiza que las denuncias podrán realizarse de manera confidencial, segura y, de ser necesario, anónima, asegurando la protección de la identidad del denunciante y la prohibición de cualquier tipo de represalia. Asimismo, se compromete a dar trámite oportuno, objetivo e imparcial a cada reporte, en cumplimiento de las políticas internas y la normativa aplicable.

#### **15. RESPONSABILIDAD DE LOS COLABORADORES**

Todos los colaboradores de ENVÍOS LOGÍSTICOS CARGO S.A.S. tienen la responsabilidad de conocer, comprender y aplicar las disposiciones contenidas en el presente Código, integrándolas en el desarrollo de sus funciones diarias. En este sentido, deberán cumplir de manera estricta con los lineamientos establecidos y actuar conforme a los principios éticos de la organización, así como reportar de forma oportuna cualquier situación que pueda constituir una irregularidad o incumplimiento, contribuyendo activamente al fortalecimiento de una cultura de transparencia, integridad y cumplimiento dentro de la compañía.

#### **16. RÉGIMEN SANCIONATORIO**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL PTEE**

CODIGO:

COD-SLT-PTEE-001



SARLAFT / PTEE

**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADOS DE ACTIVOS Y  
DE LA FINANCIACIÓN AL TERRORISMO - PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

Rev: 15/04/2026

Versión: 1

Diseñado por: Mildred Amparo Manzano  
Melendez

Autorizado por: Angélica Rivera

Página 7 de 7

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código por parte de los colaboradores, contratistas o terceros vinculados a ENVÍOS LOGÍSTICOS CARGO S.A.S. dará lugar a la aplicación de las medidas correspondientes, de conformidad con la normativa interna y la legislación vigente. En este sentido, podrán imponerse sanciones disciplinarias proporcionales a la gravedad de la falta, así como la terminación de los contratos o vínculos comerciales cuando haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan ante las autoridades competentes.

**17. APROBACIÓN**

El presente Código de Ética y Conducta Empresarial de ENVÍOS LOGÍSTICOS CARGO S.A.S. entrará en vigencia a partir de su aprobación formal por parte del Representante Legal de la compañía. A partir de dicho momento, todos los colaboradores, sin excepción, deberán conocer, aceptar y cumplir íntegramente las disposiciones aquí establecidas, integrándolas en el desarrollo de sus funciones y en su comportamiento diario, como parte del compromiso institucional con la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo.